



DECRETO **932** DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **MANUEL CALDERON SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 11.436.696 de Facatativá, quien se desempeña como Secretario de Hacienda Departamental, se le concedió una comisión a la ciudad de Bogotá, durante los días 20, 21 y 22 diciembre de 2018, con el fin de asistir a una reunión en compañía del Señor Gobernador a la comisión Rectora.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese a la Doctora **GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.311.432, Profesional especializada de la Secretaría de Hacienda Departamental de las funciones del empleo profesional especializado código 222 grado 09 del secretario de Hacienda mientras dure la ausencia del titular del Doctor **MANUEL CALDERON SANCHEZ**, durante los días 20, 21, y 22 de diciembre de 2018, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **19 DIC 2018**


MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Reviso:
Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Digito: Betty

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"